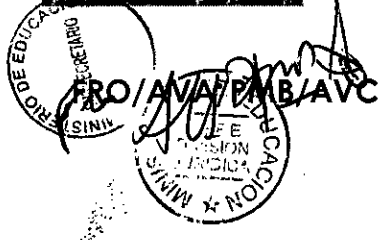


cf/autec.



5.

DIVISION JURIDICA

DISTRIBUYE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LAS UNIVERSIDADES DEL ARTICULO 1º DEL DFL (ED.) Nº 4, DE 1981.

29 NOV. 2013

Solicitud Nº **1596**

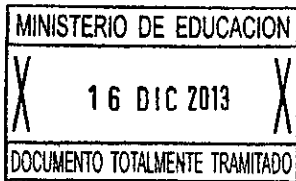
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº

28.NOV2013

1619

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, glosa 10, consigna recursos para el fortalecimiento de Universidades art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981, por un monto total de \$5.289.060.000.

Que, la citada glosa 10 indica que estos recursos se distribuirán entre las instituciones de acuerdo a convenios de desempeño suscritos en años anteriores con el Ministerio de Educación detallando metas de desempeño basadas en indicadores objetivos de resultados notables, de medición anual y plurianual y de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 323 del Ministerio de Educación, de 2012 y sus modificaciones. La entrega de los recursos estará condicionada al cumplimiento de resultados asociados a los fines del proyecto, fijados en el convenio suscrito. La renovación de estos recursos estará sujeta al cumplimiento por cada institución de las metas convenidas.

Que, mediante Decreto Nº 323, de 2012, de esta Cartera de Estado, se establecieron criterios de asignación de los recursos del fondo de fortalecimiento para las universidades del artículo 1º del DFL (Ed.) Nº 4 de 1981.

11325 / 2013 OF DE PARTES DIPRES
29.11.2013 14:56

0146522013

Que, durante el año 2012, a través de Resolución Exenta N° 7253, de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobaron proyectos en el marco del fondo de fortalecimiento para las universidades del artículo 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981.

Que, asimismo, durante el año 2012 se suscribieron veinticinco (25) convenios con las universidades del artículo 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 en el marco del mencionado fondo.

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados convenios, procede que esta Cartera de Estado transfiera a las instituciones que celebraron dichos convenios la cuota del año 2013, en caso de corresponder.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente que esta Secretaría de Estado distribuya a las instituciones que indica los recursos para el fortalecimiento universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, Glosa 10; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 323, de 2012, de esta Cartera de Estado; en la Resolución Exenta N° 7253, de 2012, del Ministerio de Educación; en los decretos N°s 485, 521, 510, 511, 508, 524, 504, 515, 513, 509, 506, 507, 519, 503, 518, 522, 542, 514, 512, 525, 520, 523, 540, 541 y 505, todos del 2012 y del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

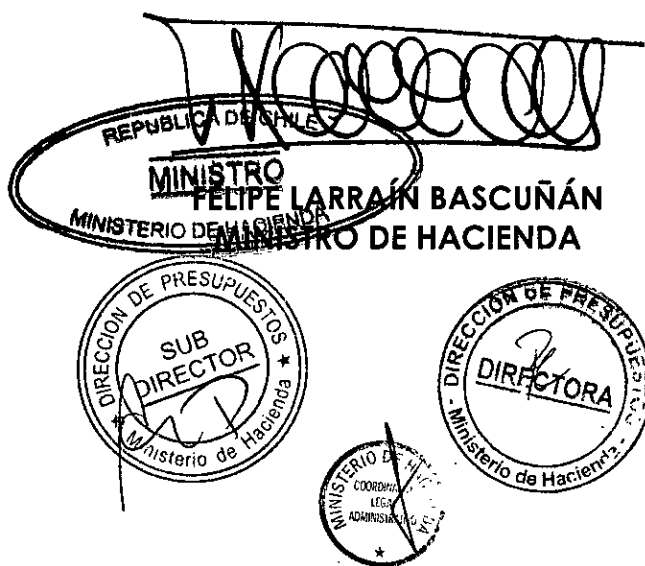
ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase el fondo Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, de la manera que se indica a continuación:

Nº	Nombre IES	Monto por Institución en Miles de \$
1	Universidad de Chile	366.413
2	Universidad de Santiago de Chile	293.825
3	Universidad de Valparaíso	328.471
4	Universidad de Antofagasta	168.738
5	Universidad de La Serena	244.053
6	Universidad del Bío Bío	309.408
7	Universidad de La Frontera	262.411
8	Universidad de Magallanes	283.531
9	Universidad de Talca	253.576
10	Universidad de Atacama	154.581
11	Universidad de Tarapacá	383.877
12	Universidad Arturo Prat	195.002
13	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	179.410
14	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	245.561
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	230.022
16	Universidad de Los Lagos	213.121
17	Pontificia Universidad Católica de Chile	102.550
18	Universidad de Concepción	169.461
19	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	117.781
20	Universidad Técnica Federico Santa María	108.859
21	Universidad Austral de Chile	113.489
22	Universidad Católica del Norte	85.156
23	Universidad Católica de Temuco	112.220
24	Universidad Católica del Maule	99.994
25	Universidad Católica de la Santísima Concepción	118.490
		5.140.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-214, en la suma de \$3.084.000.000 (tres mil ochenta y cuatro millones de pesos); y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-406, la suma de \$2.056.000.000 (dos mil cincuenta y seis millones de pesos), correspondientes a la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1c. Oficina Partes
1c. Gabinete Ministro
1c. Gabinete Subsecretaría
1c. División de Educación Superior
1c. Programa Mecesus2
1c. Ministro de Hacienda
1c. Dirección de Presupuestos
25c. Instituciones
32 c. Total
Sol 51897 - 2013